

RESOLUCIÓN 37/2022

Protocolo y Procedimiento para muestreo y verificación varietal para el producto de la cosecha de Soja – Campaña 2021/2022.

A los fines de normalizar los procedimientos de muestreo de la especie Soja que sean recibidos en el primer punto de entrega, en los términos de la Res. N° 37/22, se comunica que todos los operadores:

1. Tal como se ha realizado en las campañas pasadas, deberán continuar la carga de los datos de transporte en la plataforma de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires de todas las recepciones efectuadas.
2. El muestreo se realizará de forma obligatoria, a los fines de la norma citada, únicamente sobre los productores que el Instituto Nacional de Semillas indique.
3. La muestra será tomada de acuerdo a lo dispuesto por la Res. 1075/91 y las metodologías que los usos y costumbres del comercio fijan para el cultivo en particular (Res. 37/22). Las muestras serán rotuladas de acuerdo a los usos y costumbres de cada operador, que contenga CUIT y N° de muestra que deberá corresponder con la información cargada en el punto 1. Las muestras deberán conservarse manteniendo su integridad hasta su retiro.
4. Una vez obtenidas las muestras, las mismas deberán ser puestas a disposición del Instituto Nacional de Semillas (INASE), informando tal circunstancia al mail info@bolsatech.com.ar, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
 1. Razón Social
 2. CUIT
 3. Nro planta
 4. Domicilio planta - Localidad
 5. Cantidad de muestras
 6. Persona de contacto
 7. Mail y/o Teléfono de contacto
 8. Horario de atención para retiro de muestras
5. Una vez notificado del muestreo, el INASE coordinará el retiro de la muestra o el envío de la misma con cada operador, dependiendo de la ubicación y cantidad de muestras. Las muestras serán retiradas o se dispondrá su envío a INASE como máximo a los 15 días de tomada la muestra. La remisión de muestras se efectuará por servicio de encomienda indicado por INASE y a su cargo.
6. La información correspondiente a la muestra será puesta a disposición del INASE mediante los mecanismos que oportunamente se indiquen, cuando la misma no surja del rotulado realizado por el operador.